RESOLUCIÓN 3486

(30 de diciembre de 2021)

"Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 3342 del 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, *ranking* y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 2684 del 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2021 a las siguientes entidades: BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A., CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, modificada por la Resolución 3342 del 22 de diciembre de 2021, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores (e) del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-37064-2021 del 28 de diciembre de 2021 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2021-115056 del 29 de diciembre de 2021, remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el resultado del *Ranking* de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 24 de diciembre de 2021, el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad
1	BANCOLOMBIA S.A.
2	BBVA COLOMBIA
3	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.



RESOLUCIÓN No. 3486 De 30 de diciembre de 2021

Página 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2022"

4	BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.
5	CITIBANK
6	BANCO DAVIVIENDA S.A.
7	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
8	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
9	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
10	BANCO DE BOGOTA S.A.
11	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.
12	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
14	BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 3342 del 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, será de dieciocho (18);

Que según la información remitida por el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores (e) del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-37064-2021 del 28 de diciembre de 2021 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2021-115056 del 29 de diciembre de 2021, las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública relacionadas entre las posiciones 1 y 14 al final del periodo de calificación de la vigencia 2021, cumplieron con el requisito mínimo de adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 3342 del 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y durante la vigencia 2021 no incurrieron en la causal 4 del artículo 17° de la mencionada resolución;

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2021-107054 del 30 de noviembre de 2021, **BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.** informó su interés de participar en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificó que **BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.** cumpliera con los requisitos establecidos para ser Creador de Mercado, condiciones que fueron acreditadas a satisfacción:

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2021-103901 del 22 de noviembre de 2021, **BANCO DE OCCIDENTE** informó su interés en participar en el esquema de Creadores de Mercado para el año 2022, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificó que **BANCO DE OCCIDENTE** cumpliera con los requisitos establecidos para ser Creador de Mercado, condiciones que fueron acreditadas a satisfacción;

RESOLUCIÓN No. 3486 De 30 de diciembre de 2021 Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2022"

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2021-115203 del 29 de diciembre de 2021, **BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA** informó que no se postularía para el Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública para el año 2022;

Que a excepción de la entidad mencionada en el considerando anterior, ninguna de las entidades relacionadas en el oficio DFV-CA-37064-2021 del 28 de diciembre de 2021 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2021-115056 del 29 de diciembre de 2021 referido anteriormente manifestó su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que de acuerdo con lo enunciado en los considerandos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con cinco (5) vacantes, para ser asignadas a las entidades que entre el 1 y el 21 de diciembre de 2021 hayan solicitado su ingreso al Programa.

RESUELVE

Artículo 1. Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2022. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, desígnese a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2022:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
- 2 BBVA COLOMBIA
- 3 SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
- 4 BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.
- 5 CITIBANK
- 6 BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 7 CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
- 8 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
- 9 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- 10 BANCO DE BOGOTÁ
- 11 BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
- 12 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- 13 ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
- 14 BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.
- 15 BANCO DE OCCIDENTE

Artículo 2. Exclusión. Excluir del Programa de Creadores de Mercado para títulos de Deuda Pública a **BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA** en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 17 de la Resolución 5112 de 2018, modificada por la Resolución 3342 del 22 de diciembre de 2021, del

3486 30 de diciembre de 2021 RESOLUCIÓN No.

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2022"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 3. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 4. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 2684 del 30 de diciembre de 2020 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de diciembre de 2021

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: César Augusto Arias Hernández / Lina Maria Londoño González ELABORÓ: Luis Alexander López / Carolina Thomas Alvarado DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento Interno de la Nación